



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 042 -2017-GR-CAJ/CHO.

Chota,

VISTOS:

El Informe Técnico N°018-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., de fecha 13 de Febrero del 2017, emitido por el (e) de la Unidad de Recursos Humanos, ,
Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N°018-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota, se pronuncia favorablemente por el otorgamiento de licencia por enfermedad en merito a lo indicado en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-19400075-17, presentado por la Señora **GAUDELIA ISABEL CORONADO DE JIMÉNEZ**, Servidora nombrada en el cargo de Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa ST"A", quien se encuentra asignada a la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina Sub Regional de Administración; y, con el indicado Certificado acredita el derecho a solicitar licencia por enfermedad con goce de remuneraciones por un periodo de dos (2) días comprendidos del 09 de febrero al 10 de febrero del 2017;

Que, el Decreto Supremo N° 009-97-S.A. Reglamento de la Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud, en sus Artículos 14°, sobre prestaciones económicas y artículo 15° sobre subsidio por incapacidad temporal, en concordancia con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Artículo 111° indica que: "Las Licencias por enfermedad y gravidez se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22482 y su Reglamento;

Que, estando a lo informado mediante el documento del visto emitido por la Unidad de Recursos Humanos, de la Gerencia Sub Regional de Chota y, en virtud al referido Certificado Médico se tiene que la pre citada servidora ha tenido incapacidad temporal para el trabajo situación que da lugar a que le corresponda el derecho previsto en el artículo 12° de la Ley N° 26790 (Licencia con goce de haber) ;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2011-GR-CAJ/P., Ley 27658 " Ley Marco de la Modernización del Estado", Ley 27867 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



Gobiernos Regionales", modificada por Ley N° 27902, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-CONCEDER licencia por Enfermedad con Goce de Remuneraciones a la Señora **GAUDELIA ISABEL CORONADO DE JIMÉNEZ**, Servidora nombrada en el cargo de Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa ST"A; según detalle que a continuación se indica y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

N°	Nombres y Apellidos	Condición	Fecha de Descanso			N° CITT/CM
			Del	Al	Días	
01	GAUDELIA ISABEL CORONADO DE JIMENEZ	Nombrada	09.02.17	10.02.2017		A-19400075-17
TOTAL DÍAS					2	



ARTICULO 2°.- DISPONER que a través de Secretaria de Gerencia Sub Regional, se notifique la presente Resolución a la servidora Señora **GUDELIA ISABEL CORONADO DE JIMÉNEZ**, a la Oficina Sub Regional de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Control Institucional.

ARTICULO 3°.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Dpto. Benavides Gavidia
GERENTE SUB REGIONAL